ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2.016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PLURIANUAL Nº 10/2.016,
"SERVICIO GASTRONOMICO EJECUTIVO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 627/2.016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas correspondientes al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2.016****, "****Servicio gastronómico ejecutivo****", para esta Institución.*

Así mismo, se aclara que, para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 6 de mayo del 2.016, según Nota PR UOC Nº 172/2.016.

La Titular de la Direccion de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), hace entrega de los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones.
b- Acta de Apertura de Sobres.
c- Cuadro Comparativo de Ofertas.
d- Ofertas de las Empresas presentadas.
e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ***Nº 1086/2.016.***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 18/2.016, ID Nº 307.545****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 2 de junio del 2016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan su oferta al acto son:

OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2
MIGUITAS de Santiago Domínguez	Gs. 1.498.800	Gs. 1.426.100
LILIAN KUCHEN de Lilian Teresa Escobar	Gs. 1.361.400	Gs. 1.320.970
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL S.R.L.	Gs. 1.377.820	Gs. 1.397.275

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21.909/03, de la Ley Nº 2.051/03, en su Artículo 61, "Método de Evaluación":

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas ***Miguitas de Santiago Domínguez; Lilian Kuchen de Lilian Teresa Escobar; y Organización Integral S.R.L.****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2.016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PLURIANUAL Nº 10/2.016,
"SERVICIO GASTRONOMICO EJECUTIVO"

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MIGUITAS	LILIAN KUCHEN	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.
Formulario de Oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y RENTA.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o IRP, Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
D (Personas Jurídicas): Fotocopia autenticada de los documentos que acredítenla existencia legal de la persona jurídica Escritura Pública de	No Aplica	No Aplica	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2.016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PLURIANUAL Nº 10/2.016,
"SERVICIO GASTRONOMICO EJECUTIVO"

Constitución y Protocolización, Estatutos Sociales inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.			
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Poder otorgado por Escribanía Pública, documentos societarios que justifiquen la representación del firmante Actas de Asamblea, y/o Directorio en caso de S.A.	No Aplica	No Aplica	Cumple

Cabe destacar que la convocante se adecuó a lo establecido en el siguiente criterio de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado:

Análisis de precios ofertados.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173, de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2°, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003.

Durante la Evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial dispuesto por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

De conformidad a la normativa expuesta anteriormente, y por Nota PR UOC Nº 262, de fecha 7 de junio del corriente año, el Comité Evaluador solicitó a la empresa Lilian Kuchen, el desglose de la composición de sus ofertas, teniendo en cuenta que en su Lote N° 1, en los ítems N°s 1, 13, 15, 20, 21, 23, 26, y 27, y en el Lote N° 2, en los ítems N°s 9, 10, 16, 17, 26, 29, y 30, son mayores al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial establecido por la Resolución N° 1173/2016, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas; la cual fue contestada por la citada empresa en tiempo y forma, realiza la aclaración de los precios de los servicios a ser realizados. Ante la misma el Comité Evaluador se expide favorablemente, dando lugar a lo expuesto por el Proveedor y prosiguiendo con la evaluación para la adjudicación correspondiente.

Culminando con la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas participantes y considerando a la firma **Lilian Kuchen de Lilian Teresa Escobar**, con **R.U.C. Nº 1326701-9,** sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, **Artículo 63, Criterios de Adjudicación, se** recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Institución, a la Firma: **Lilian Kuchen de Lilian Teresa Escobar**, para el "**Servicio gastronómico ejecutivo**", en el Lote Nº 1; por un monto mínimo de **setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 75.000.000)**, y un monto máximo de **ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000)**; y en el Lote Nº 2; por un monto mínimo de **setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 75.000.000**), y un monto máximo de **ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000),** mediante **CONTRATO ABIERTO ENTRE LAS PARTES**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2.016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PLURIANUAL Nº 10/2.016,
"SERVICIO GASTRONOMICO EJECUTIVO"

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, en el cual no se encontró en sus registros a la propietaria de la firma Lilian Kuchen, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b), del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas (DNCP).***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Fany Sánchez
Directora de Servicios Generales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2.016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PLURIANUAL Nº 10/2.016,
"SERVICIO GASTRONOMICO EJECUTIVO"

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: LILIAN KUCHEN de Liliana Escobar

	2.012	2.013	2.014	% Promedio
Endeudamiento				
Pasivo Total	173.641.011	242.351.260	197.136.483	
Activo Total	1.796.543.250	1.946.390.839	1.979.274.780	
	0.10 %	0,12 %	0,10 %	**0,11**
Rentabilidad				
Resultado	72.658.074	81.137.340	78.098.718	
Capital	841.354.545	841.354.545	841.354.545	
	0,09 %	0,10 %	0,09 %	**0,09**
Liquidez				
Activo Corriente	953.364.352	909.575.935	681.816.840	
Pasivo Corriente	173.641.011	242.351.260	197.136.483	
	5,49 %	3,75 %	3,46 %	**4,23**

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Fany Sánchez
Directora de Servicios Generales

V°B°
Lic. Hada Natalia Torres L.
Jefa de Contabilidad
Presidencia de la República